



REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud



Resolución Gerencial Regional N° 324 -2023-GR-LL-GGR/GRS

CSOS SAM 1-7

Trujillo,

14 MAR. 2023

VISTO:

El expediente administrativo registrado en el Sistema de Gestión Documental con el N° OTD00020230036938, de fecha 06 de febrero del 2023, el cual contiene la solicitud del representante legal de la Empresa CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES S.R.L. – SAMA OCUPACIONAL, con RUC N° 20530184081 y domicilio legal del establecimiento en la calle Tchaikowsky N° 430 1° y 2° piso Urb. Primavera, del distrito y provincia de Trujillo, Región La Libertad, quien solicita la Renovación del Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en el artículo 37° que “Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”;

Que, mediante Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, establece en materia de prevención de riesgos laborales, que los trabajadores tienen la obligación de someterse a exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico, esto en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueban Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, establece las categorías de los establecimientos de salud por niveles de atención consideradas por la norma técnica de salud, indicando que en el primer nivel de atención de la Categoría I-3 deben realizar actividades de Salud Ocupacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios”, establece que los Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional como Toxicología, Laboratorio, Radiología, Espirometría, Audiometría para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, deberán tener sus funciones acreditadas y aprobadas por la Autoridad de Salud de la jurisdicción, teniendo como requisitos mínimos personal capacitado en Salud Ocupacional, infraestructura mínima y material tecnológico, dependiendo la complejidad del proceso del trabajo y de la presencia de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo y a las evaluaciones médico ocupacionales a aplicar en los trabajadores;





REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

Resolución Gerencial Regional N° 324 -2023-GR-LL-GGR/GRS

Trujillo,

14 MAR. 2023

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA modifican el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad" estableciendo en el numeral 6.6.1° del documento técnico en mención que la vigilancia de la salud de los trabajadores que incluye la realización de los exámenes médicos ocupacionales, atención, notificación y registro de los acontecimientos relacionados a la salud de los trabajadores es un acto médico que debe cumplir con determinadas condiciones;

Que, según la Resolución Gerencial Regional N°0311-2021-GR-LL-GGR/GRSS, de fecha 15 de febrero del 2021, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, conforma el equipo Evaluador para la Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Región La Libertad; según solicitud presentada el 06 de febrero del 2023, con registro de expediente OTD000202300336938, la Empresa CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES S.R.L. – SAMA OCUPACIONAL, requiere la Renovación del Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional; según el Acta de Visita de Constatación realizada al Servicio de Salud Ocupacional de la empresa, de fecha 02 de marzo del 2023, indica que han cumplido con lo requerido para el otorgamiento de lo solicitado; y, visto el Informe N°005-2023-GR-LL-GGR/GRSS-SGPGT-UTFSAYO, de fecha 03 de marzo del 2023; informe final que concluye se otorgue la Renovación del Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional por cumplir con lo estipulado en la normativa;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N°27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 2867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 000009-2021-GR-LL/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, y estando a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL REGISTRO DE ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL N° 003-2023-GRLL-GGR-GRS a la Empresa CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES S.R.L. – SAMA OCUPACIONAL, ubicado en la calle Tchaikowsky N° 430 1° y 2° piso - Urb. Primavera, del distrito y provincia de Trujillo, Región La Libertad, con categoría I-3 y RUC N°20530184081, cuyo responsable es el Médico Cirujano Edgard Francis GARCÍA ORDINOLA, con Especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Empresa CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES S.R.L. – SAMA OCUPACIONAL, brinden servicios de Salud Ocupacional en:

1. Laboratorio Clínico
2. Psicología
3. Radiología
4. Oftalmología
5. Audiometría
6. Cardiología
7. Espirometría





REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

Resolución Gerencial Regional N° 324 -2023-GR-LL-GGR/GRS

Trujillo,

14 MAR. 2023

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que el Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional tenga una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgada la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los exámenes médicos ocupacionales descritos en el artículo segundo serán tomados en el domicilio del establecimiento; el incumplimiento de lo señalado, será motivo de cancelación del registro de acreditación otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que la Empresa CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES S.R.L. SAMA OCUPACIONAL, se encuentra supeditada a los procesos de supervisión por parte de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.

ARTÍCULO SEXTO: DETERMINAR que la Empresa CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES S.R.L. SAMA OCUPACIONAL, está obligada a comunicar por escrito a la Gerencia Regional de Salud La Libertad, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo los cuales se otorgó el Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional; así como del cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del registro, se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional.

ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFICAR la presente resolución gerencial regional a las partes interesadas en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, la publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de esta Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MC. Anibal Manuel Morillo Arqueros
GERENTE REGIONAL

LFZ/EYSB/AMMA.